



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 04
Marzo 12 de 2021

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	54001-33-31-003-2009- 00303-00	ACCION POPULAR	CONSUELO TRILLOS HERNÁNDEZ Y OTROS	URBANIZADORA DEL NORTE LTDA. “URBANORTE” – MUNICIPIO DE LOS PATIOS – RAMÓN ELIGIO MELO ROLÓN – CESAR AUGUSTO AMAYA MEZA	REQUERIR AL DOCTOR JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS, FUNCIONARIO ENCARGADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SE SIRVA HACER LAS MANIFESTACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, SOBRE LAS AFIRMACIONES EFECTUADAS POR LA SEÑORA AMPARO CRUZ CAMACHO. IGUALMENTE DEBERÁ PRACTICAR DE MANERA INMEDIATA, UNA INSPECCIÓN A LA URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA, A OBJETO DE CONSTATAR LAS AFIRMACIONES DE LA PETENTE, EN EL SENTIDO DE QUE POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE DICHO SECTOR, SE VOLVIERON A LEVANTAR LOS ENCERRAMIENTOS QUE HABÍAN SIDO PREVIAMENTE ELIMINADOS, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, ORIENTADA A QUE SE LEVANTARAN LOS ENCERRAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA, A EFECTOS DE QUE LOS BIENES PÚBLICOS ALLÍ EXISTENTES PUEDAN ESTAR A DISPOSICIÓN DE TODA LA COMUNIDAD. AL EFECTO DEBERÁ ALLEGARSE LOS RESPECTIVOS SOPORTES DOCUMENTALES DE RIGOR, INCLUIDO EL REGISTRO FOTOGRÁFICO. INDICAR A LA SEÑORA AMPARO CRUZ CAMACHO, QUE LOS TÉRMINOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS AL INTERIOR DE UNA ACTUACIÓN JUDICIAL, SE RIGEN POR LOS TÉRMINOS Y TRÁMITES PROPIOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE ESTOS TIPOS DE PROCESOS. VENCIDO EL TÉRMINO DEL TRASLADO VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA LO PERTINENTE	11/03/2021

El anterior Estado se fija hoy 12 DE MARZO DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.)

Firmado Por:

**NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1834d2c0e18d793a4d1816a514a6f9df0f3235460cb9165ce7d001525d12deff**

Documento generado en 12/03/2021 08:46:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>